

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO.	11001400301620200027600
PROCESO:	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	GRUPO DE ENERGÍA BOGOTA S.A ESP
DEMANDADO:	GABRIEL MILCIADES ANGEL SUAN ROSALBA GARCIA QUIROGA

En virtud a lo pedido por el apoderado judicial del extremo demandante en escrito que precede, se le hace saber, que en auto de 20 de octubre del año que avanza, el Despacho ordenó: **“4. OFICIAR al JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE COGUA – CUNDINAMARCA, para que ponga disposición de este estrado judicial los dineros consignados por la demandante. OFICIESE.”**, en consecuencia, no se accede a lo solicitado. Por Secretaría verifíquese el cumplimiento de lo ordenado por el Despacho.

Ahora bien, teniendo en cuenta, que en la diligencia de posesión de la señora perito Doris Del Roció Munar Cadena, realizada el pasado 12 de noviembre de 2020, se fijó una partida de gastos provisionales a cargo de la parte demandante por la suma de \$700.000 MCTE., por un *lapsus calami* del Despacho, no señaló término para que, se consignaran a ordenes de este estrado judicial, y para el proceso de la referencia en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en consecuencia, se le concede al GRUPO DE ENERGÍA BOGOTA S.A ESP, el término de tres (03) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente proveído por anotación en estado, para que allegue copia del título de depósito judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e24f06d1c9e0479a58eaf34b126973206dc6625d39f0632b0c34571651b8c84

Documento generado en 27/11/2020 11:17:55 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**